

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 106 /2021

Viedma, 03 de Mayo de 2021.

VISTO:

El expediente Nro. **A/CM/0081/21** del registro de la Administración General, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial la Ley J Nro. 286 de Obras Públicas, el Decreto Reglamentario J Nro. 686/62 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nro. 1775/16 y las Resoluciones Nro. 351/14- STJ y Nro. 352/14-STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública Nro. 006/21 llevada a cabo para la READECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL INMUEBLE SITO EN CALLE 25 DE MAYO NRO. 640/652 DE LA CIUDAD DE VIEDMA.

Que el Área de Arquitectura e Infraestructura de éste Poder incorporó a fs. 14/109 la memoria descriptiva, las especificaciones técnicas, el modelo de cartel de obra y la documentación gráfica y a fs. 112/119 el cómputo y presupuesto, el plan de trabajo y la curva de inversión de la mentada obra.

Que el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 35/100 (\$ 56.867.847,35).

Que en virtud de ello se efectuó la reserva presupuestaria del crédito (fs. 121), conforme a lo normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que con arreglo a todo lo expuesto y a lo previsto en la Ley J Nro. 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario J Nro. 686/62, sus normas concordantes y complementarias, es menester efectuar el correspondiente llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 006/21.

Que a fs. 127/172 obran las Condiciones Legales Generales y Particulares, confeccionadas por la Dirección de Asesoramiento Legal.

Que conforme el artículo 14 del Reglamento de la Ley J Nro. 286 resulta necesario

establecer el monto de venta de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Que debe conformarse la Comisión de Preadjudicación de Obra y designarse a sus miembros con anterioridad al acto de apertura de ofertas.

Que a fs. 125/126 la Dirección de Asesoramiento Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por Decreto Nro. 1775/16 en el marco de aplicación de la Ley J Nro. 286 en el ámbito de éste Poder Judicial y las Resoluciones Nro. 351/14-STJ y Nro. 352/14-STJ.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley Nro. 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Particular (memoria descriptiva de la obra que luce a fs. 14/20; las especificaciones técnicas particulares de fs. 21/66 vta.; cartel de obra a fs. 67/68; planos de fs. 69/109; cómputo y presupuesto de fs. 112/116; cuadro "E" de fs. 117; plan de trabajo de fs. 118; como así también la curva de inversiones de fs. 119; y Condiciones Legales Generales y Particulares de fs. 127/172, para el llamado a Licitación Pública Nro. 006/21, para la READECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL INMUEBLE SITO EN CALLE 25 DE MAYO N° 640/652 DE LA CIUDAD DE VIEDMA.

Artículo 2º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nro. 006/21 para la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Aprobar el Presupuesto Oficial para la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 35/100 (\$ 56.867.847,35).

Artículo 4º.- Afectar del gasto al que se refiere el artículo anterior, para el ejercicio del año 2021, al:

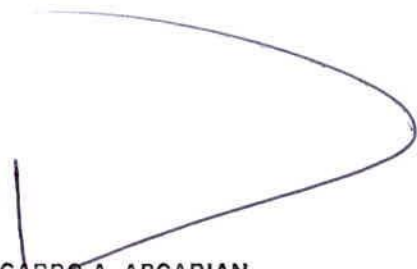
Prog.	Subp.	Proy.	Act/Obra	Rec.	Ptda.	Monto
11	00	54	51	10	331	\$ 42.513.606.18

Artículo 5º.- Establecer en la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) el valor de venta del Legajo, debiendo los interesados realizar el depósito en la Cuenta Corriente Oficial Nro. 250-900002428, denominada Jus-Fondo Ley Nro. 3588-Art.2-Inc. b), CBU 0340 250 600 90000 2428 009. La documentación estará disponible hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha prevista para la apertura de sobres.

Artículo 6º.- Conformar, a los efectos de la presente Licitación Pública, la Comisión de Preadjudicación de la obra.


Artículo 7º.- Determinar a los efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal: el Dr. Silvio SAGARNA como titular y la Dra. Evangelina CASTRILLO como suplente; por la Administración General: la Cra. Andrea E. TELLERIANTE como titular y la Sra. Alicia ABARZUA como suplente; por el Área de Infraestructura y Arquitectura: el Ing. Gustavo RIVERO como titular y la Arq. Verónica GARCIA como suplente.

Artículo 8º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.



RICARDO A. APCARIAN
PRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia

ANTE MI:



Cra. ANDREA E. TELLERIANTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro

